CONSTITUCION DE COMPAÑIA

"AGROIMZOO CIA. LTDA."

CUANTIA:USD.400.00

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de julio del dos mil ocho, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los señores DIEGO FERNANDO GALLARDO PAZMIÑO, soltero; ANA VIRGINIA DE LOURDES ROMERO PROAÑO, casada; MARÍA DEL ROSARIO PAZMIÑO CARRERA, casada; y, PABLO RUBÉN ARFI ROMERO, casado, cada uno por sus propios derechos, capaces de contratar y contraer obligaciones. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía Limitada contenida en las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores Diego Fernando Gallardo Pazmiño, soltero; Ana Virginia de Lourdes Romero Proaño, casada; María del Rosario Pazmiño Carrera, casada; y, Pablo Rubén Arpi Romero, casado, todos de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, capaces de contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "AGROIMZOO CIA. LTDA." Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio de la compañía esta ubicado en la Avenida Patria ochocientos diez y Diez de Agosto, Oficina mil ciento dos, Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno a más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- La Compañía AGROIMZOO CIA. LTDA., tendrá como objeto social la elaboración, importación y comercialización de instrumental y medicamentos de uso veterinario y accesorios para mascotas, además podrá

importar y comercializar fungicidas, nematicidas, fertilizantes y en general productos químicos y biológicos para la producción agrícola; importar equipos y maquinarias para labores agropecuarias y dar capacitación en todo aquello relacionado con su objeto social. Podrá actuar como representante o mandataria de otras compañías nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, adquirir acciones o participaciones de otras compañías, hacer inversiones y realizar todas clase de operaciones relacionadas con su objeto social, en general la compañía podrá celebrar todas clase de acto o contrato que sea necesario para el cabal cumplimiento de su objeto. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II DEL CAPITAL Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos 400 dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas 400 participaciones de un 1 dólar de valor nominal cada una. TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al gerente y presidente, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones

fijadas por la ley y los estatutos. Artículo Séptimo.- Junta General.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzquen convenientes en defensa de la compañía. Artículo Octavo.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Artículo Noveno.- Convocatoria.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante notificación dirigida a la dirección registrada por cada socio la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Décimo.- Quorum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los

demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo Tercero.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de las siguientes atribuciones: a) Designar al gerente y presidente de la compañía por el período de dos años; b) Remover administradores y gerentes con la cuarta parte del capital pagado concurrente a la sesión y por las causas legales; c) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades liquidas y sobre la capitalización de reservas; e) Acordar acerca de los aumentos o disminución del capital social de la compañía; f) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; g) Aprobar la reforma de estatutos; h) Las demás

atribuciones que señala la Ley de Compañías. Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser presidente se requiere ser socio de la compañía. Corresponde al presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. c) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e) En general las demás atribuciones que le concede la ley, el presente estatuto y la Junta General. Artículo Décimo Quinto.- Gerente de la Compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser designado gerente de la compañía se requiere ser socio de la Compañía. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de la junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y, firmar con el

presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; e) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía; f) Presentar cada año a la Junta General un informe acerca de la situación de la compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del ejercicio económico; g) Elaborar el presupuesto anual que será aprobado por la Junta General; h) Informar a la Junta General cuando se lo solicite o lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; i) Obligar a la compañía con las limitaciones establecidas por la ley y por los estatutos; j) Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos necesarios para el buen funcionamiento de la compañía; k) Contratar y dar por terminada las relaciones laborales con los empleados; l) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION Artículo Décimo Sexto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la ley. CUARTA.- APORTES.- El cuadro de suscripción y pago del capital social queda

conformado de la siguiente forma:

NOMBRES DE SOCIOS	CAPITAL SUSC.	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
1.- DIEGO FERNANDO GALLARDO PAZMIÑO	100	100	100
2.-ANA VIRGINIA DE LOURDES ROMERO PROAÑO	100	100	100
3.- MARIA DEL ROSARIO PAZMIÑO CARREA	100	100	100
4.- PABLO RUBEN ARPI ROMERO	100	100	100
TOTAL	400	400	400

QUINTA.- Nombramiento de Administradores.- Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente al señor Pablo Rubén Arpi Romero y como Gerente al señor Diego Fernando Gallardo Pazmiño. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes autorizan al Doctor Geovany Esquivel Villegas para que en su nombre y representación solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Geovanny Esquivel, Abogado con matrícula profesional cinco mil seiscientos noventa y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes integramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1710902170
DIEGO FERNANDO GALLARDO PAZMIÑO

17-0415655-1
ANA VIRGINIA DE LOURDES ROMERO PROAÑO

17001676 9-3
MARÍA DEL ROSARIO PAZMIÑO CARRERA

100207834-1
PABLO RUBÉN ARPI ROMERO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7199485
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VITERI JACOME PABLO GUDBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2008 2:27:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGROIMZOO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/08/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO PICHINCHA C.A.

0000006

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 17 de Enero del 2008
Mediante comprobante No.- 490036348 , el (la)Sr. (a) (ita): ALSIVIADES GEOVANY ESQUIVEL VILLEGAS
Con Cédula de Identidad: 1711685592 consignó en este Banco la cantidad de: USD 400
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: AGROIMZOO CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador respondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

ntinuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	DIEGO FERNANDO GALLARDO PAZMINO	1710902170	$.	100	usd
2	ANA VIRGINIA DE LOURDES ROMERO	1704156551	$.	100	usd
3	MARIA DEL ROSARIO PAZMINO CARRERA	1700167693	$.	100	usd
4	PABLO RUBEN ARPI CARRERA	1002078341	$.	100	usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
	TOTAL		$.	400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia:	12 - AG. NORTE
Fecha:	2008/07/08
Deal ticket:	**490036348**
Solicitado por:	VCATOTA - CATOTA YEPEZ VERONICA BELEN
Aplicación:	WT
Motivo:	EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda:	DOLARES
Monto:	400.00
Descripción:	CTA.INT. EMPRESA AGROIMZOO CIA. LTDA.
Nro. De documento:	1711685592
Nro. De soporte:	1711685592

Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. **LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.**

BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA SUCURSAL NORTE
CAJERO UNIVERSAL
07-2-05

BANCO PICHINCHA C.A.
Verónica Catota Yépez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Norte

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171090217-0
GALLARDO PAZMIÑO DIEGO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
01 JULIO 1976
007- 0340 05516 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

[redacted]

ECUATORIANA****** V4343V4242
SOLTERO
SUPERIOR ING.AGROPECUARIO
TELMO ERNESTO GALLARDO
MARIA DEL ROSARIO PAZMIÑO
QUITO 30/01/2004
30/01/2016
REN 0937275
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170016769-3
PAZMIÑO CARRERA MARIA DEL ROSARIO
23 DICIEMBRE 1.944
PICHINCHA/MEJIA/ALOAG
01 0482
PICHINCHA/ MEJIA
ALOAG 44

[redacted]

ECUATORIANA****** V4344V4242
CASADO TELMO ERNESTO GALLARDO
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
ALBERTO PAZMIÑO
MARIA CARRERA
QUITO 26/01/86
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
253769

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170415655-1
ROMERO PROANO ANA VIRGINIA DE LOURDES
29 SEPTIEMBRE 1954
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
001-1 0076 00287
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1954

[redacted]

ECUATORIANA****** E0333I2222
CASADO JORGE TEODORO ARPI
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
FAUSTO ROMERO
JUSTINA PROAÑO
QUITO 02/01/2001
02/01/2011
0613831

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 100207834-1
ARPI ROMERO PABLO RUBEN
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
17 JULIO 1977
003-1 0023 00253 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1977

ECUATORIANA****** V2333I2222
CASADO MARIA JOSE BURBANO BENITEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JORGE TEODORO ARPI
ANA VIRGINIA DE LOURDES ROMERO
OTAVALO 11/06/2008
11/06/2020
REN 0299899

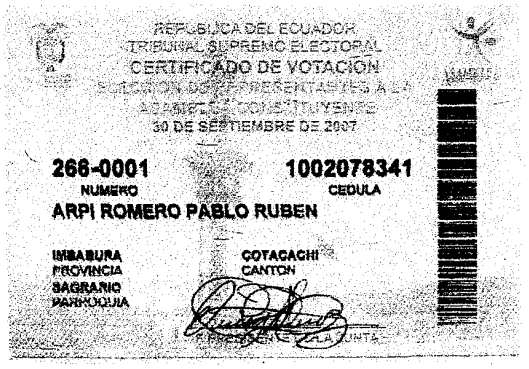

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

266-0001 — NUMERO
1002078341 — CEDULA

ARPI ROMERO PABLO RUBEN

IMBABURA — PROVINCIA
COTACACHI — CANTON
SAGRARIO — PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

255-0006 — NUMERO
1704156551 — CEDULA

ROMERO PROAÑO ANA VIRGINIA DE LOURDES

IMBABURA — PROVINCIA
COTACACHI — CANTON
SAN FRANCISCO — PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0068 — NUMERO
1710902170 — CEDULA

GALLARDO PAZMIÑO DIEGO FERNANDO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTON
LA MAGDALENA — PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

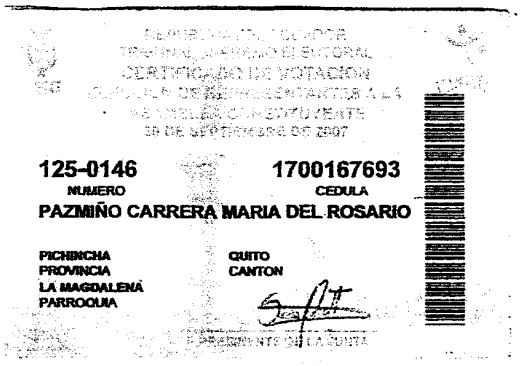

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

125-0146 — NUMERO
1700167693 — CEDULA

PAZMIÑO CARRERA MARIA DEL ROSARIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTON
LA MAGDALENA — PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

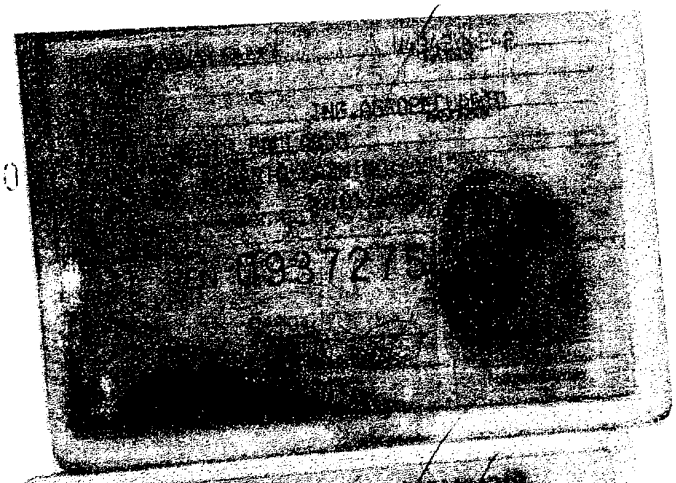

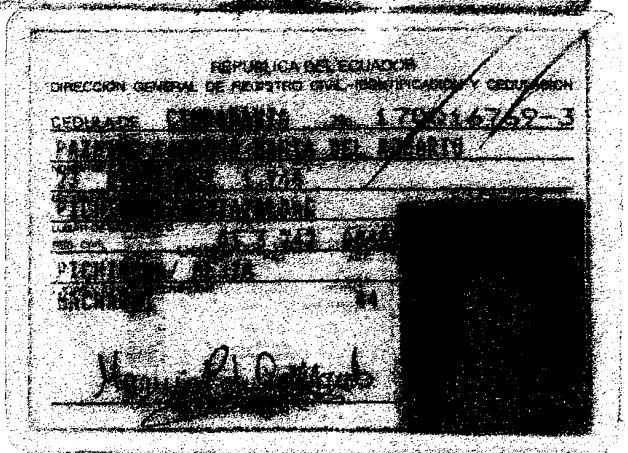

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170416769-3

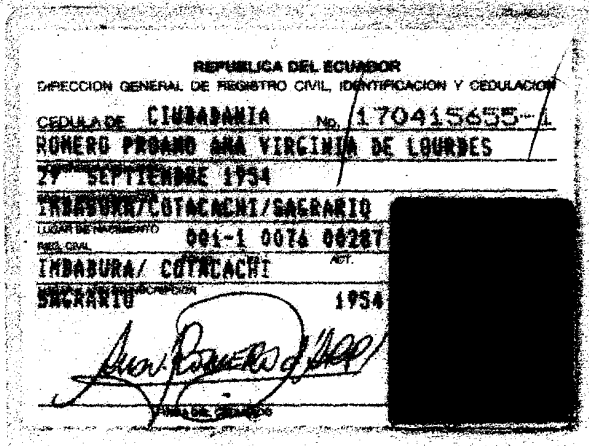

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170415655-1
ROMERO PROAÑO ANA VIRGINIA DE LOURDES
27 SEPTIEMBRE 1954
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0074 00287
REG. CIVIL ACT.
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1954

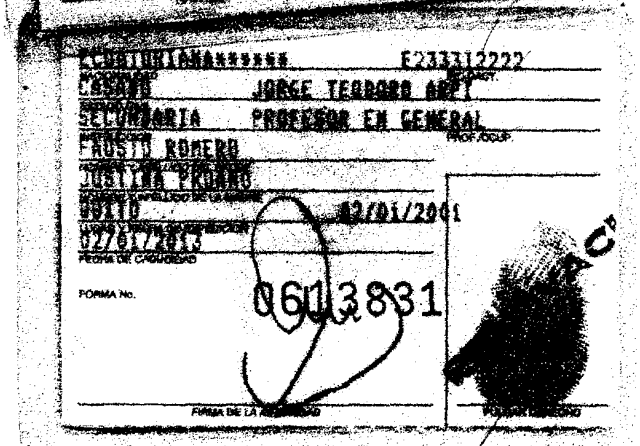

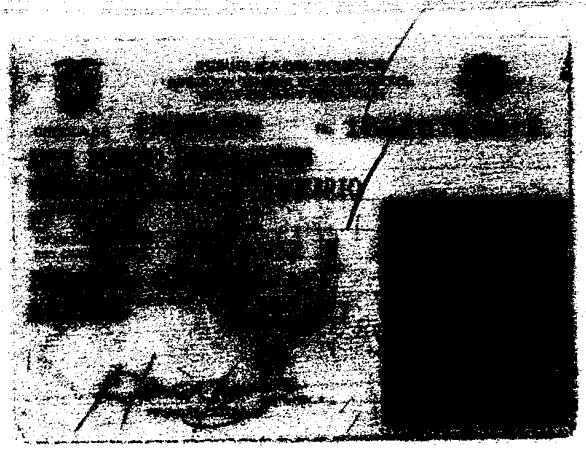

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

266-0001 NUMERO — 1002078341 CEDULA

ARPI ROMERO PABLO RUBEN

IMBABURA PROVINCIA — COTACACHI CANTON

[illegible] PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

266-0006 NUMERO — 17041[illegible] CEDULA

ROMERO PROA[illegible] VIRGINIA DE LOURDES

IMBABURA PROVINCIA — COTACACHI CANTON

[illegible] PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0068 NUMERO — 1710902170 CEDULA

GALLARDO PAZMIÑO DIEGO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA — QUITO CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

125-0146 NUMERO — 1700167693 CEDULA

PAZMIÑO CARRERA MARIA DEL ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA — QUITO CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCION DE COMPAÑIA AGROINZOO CIA. LTDA. debidamente firmada y sellada en Quito a ocho de julio del dos mil ocho.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000009

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía AGROIMZOO CIA. LTDA., de fecha ocho de julio del dos mil ocho, la APROBACION, mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha veinte y uno de julio del dos mil ocho. En Quito, a veinte y tres de julio del dos mil ocho.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

0 0 0 0 0 0 8 1 0

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de julio de 2.008, bajo el número **2821** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"AGROIMZOO CÍA. LTDA.",** otorgada el ocho de julio de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1717**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033465**.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 021881

Quito, 26 AGO. 2008

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGROIMZOO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Gladys Y. de Escobar

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA